

ACTA SESION CZPA N°209

A 25 de febrero de 2014, siendo las 10:55 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión extraordinaria N°209 del Consejo Zonal de Pesca IV Zona, convocada ORD. DZP N° 28 de fecha 20 de febrero de 2014, celebrada en segunda citación, con la asistencia de 7 consejeros titulares: Patricio Steffen, Eduardo Aguilera, Alejandro Ross en representación del Gobernador Marítimo, Claudio Pumarino, Kurt Paschke, Julio Traub y Germán Casanova. Como observadora, la Sra. Martina Delgado.

El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita a los consejeros sus observaciones al Acta de la sesión anterior N° 208, la que se aprueba por unanimidad, aclarando la consulta del Sr. Molinet, respecto a que por error de transcripción, se señala en el informe de áreas de manejo N° 67 que para el sector Chaicas D se pronuncia la Federación de Dalcahue. Se aclara que se pronuncia la organización COREPA A.G. de Puerto Montt.

El Sr. presidente presenta el punto de la tabla sobre la consulta de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura respecto a la disminución temporal de la talla mínima legal de extracción de 60 mm de diámetro de testa para el recurso erizo en la macrozona correspondiente al área marítima de la X Región de Los Lagos y XI Región de Aysén, hasta el 15 de octubre de 2014, según lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq) N° 26/2014, del cual el Sr. Presidente y la Sra. Delgado explica sus principales objetivos y alcances.

Los consejeros en general, coinciden en opinar que si los estudios dan cuenta que con talla de 70 mm de diámetro de testa, sin incluir las púas, se resguarda el proceso reproductivo, no están de acuerdo en que se disminuya la talla, más aun cuando los estudios dan cuenta que la disminución de la talla mínima de captura de 70 mm a 60 mm, produce la reducción en un 5% y 17, 2% de potencial reproductivo, según Bay-Smith (1981) y Stotz (2010) respectivamente.

Por otro lado, los consejeros señalan estar de acuerdo con el Comité Científico Técnico que recomendó establecer una talla mínima legal de captura de 70 mm. Por lo tanto, no están de acuerdo con disminuir la talla, por considerar la medida perjudicial para el recurso.

Se concuerda que el informe es claro en señalar que la disminución de la talla afecta al recurso y que la medida recomendada es solo por acuerdo convenido en la Compeb, lo que carece de fundamentos técnicos y que se fundamenta por interés de la industria y problemas sociales de la pesca artesanal.

Sometido a votación, se rechaza por mayoría, esto es por 5 votos en contra, 1 voto a favor y 1 abstención, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de la disminución temporal de la talla mínima legal de extracción de 60 mm para el recurso erizo en la macrozona correspondiente al área marítima de la X Región de Los Lagos y XI Región de Aysén, hasta el 15 de octubre de 2014.